

LEY Nº 5390

Subsidio a las señoras Honoria A. Lenzi
de Maciel y Juana Duport de Costa

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancio-
nan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Acuérdate por una sola vez a las señoras Honoria Angélica Lenzi de Maciel y Juana Duport de Costa, un subsidio de veinte mil pesos moneda nacional (\$ 20.000 $\frac{m}{n}$) a cada una.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de D.D.

JUAN B. MACHADO.

Alfredo Panelli,

Secretario del Senado

Cúmpiase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 28.071.

Registrada bajo el número cinco mil trescientos noventa (5390).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Mouzo y otros. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 1305 y 1365 (agosto 4 de 1948). Expídense las comisiones, página 1770 (setiembre 8 de 1948). Postergación aprobada, página 2071 (setiembre 16 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 2127, 2129 y 2293 (setiembre 22 y 23 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, página 1534 (setiembre 30 de 1948). Expídense las comisiones, página 2219 (octubre 26 de 1948). Sanción definitiva, página 2293 (octubre 27 de 1948).